

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT AL RESPONDER CITAR EL NR. 2-2023-36329

47

Fecha: 03/05/2023 09:58:47 PM Folios: 1

Anexos: 0

Asunto: ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN DE HACER, EXPEDIENTE 1-2017-1 Destino: JUAN CARLOS CUBILLOS

RAMIREZ

Tipo: OFICIO SALIDA Origen: SUBSEC.ICDV

Bogotá D.C.

Señor(a):

APODERADO

JUAN CARLOS CUBILLOS RAMIREZ

Dirección: CALLE 17 Nro 7 60 NORTE oficina 1014

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN DE HACER, EXPEDIENTE 1-

2017-10501-11

Apreciado(a) Señor(a):

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat, emitió la Resolución No. 2933 del 05 de diciembre de 2019, "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"; respectivamente, quedando debidamente ejecutoriado el día veintisiete (27) de enero de 2020, cuya orden de hacer corresponde:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir al señor ALEXANDER RODRIGUEZ AMADOR, identificado con cedula de ciudadanía número 79.967.493 de Bogotá, para que dentro del término de CUATRO (4) meses calendario siguiente a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos que afectan las áreas privadas del apartamento 303 del proyecto de vivienda EDIFICIO HABITAT 96, de esta ciudad consistentes en "1. VENTANAS SUELTAS", "3. SISTEMA ELECTRICO", "4. MALOS OLORES" constituyen deficiencias constructivas catalogadas como afectación y "GRAVE", y el hecho atinente a "2. FISURAS", constituye deficiencias constructivas catalogada como afectación "LEVE" conforme lo descrito en el Informe de Verificación de Hechos No.18-370 de 20 de junio de 2018. Lo anterior, en el evento de que dichos hechos no hayan sido intervenidos al momento de la expedición de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al señor ALEXANDER RODRIGUEZ AMADOR identificado con cedula de ciudadanía número 79.967.493 de Bogotá, para que dentro de los diez (10) días (hábiles) siguientes al cumplimiento del término otorgado en el artículo anterior, acredite ante este Despacho la realización de las labores de corrección sobre el citado hecho".

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, al enajenador **ALEXAN-DER RODRIGUEZ AMADOR,** identificado con Cedula de Ciudanía No. 79967493, no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

Página Número 1 de 2

Documento Electrónico: fb3c98a0-6163-450f-881e-f97e879b4b44





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-36329

37

Fecha: 03/05/2023 09:58:47 PM Folios: 1 Anexos: 0 Asunto: ACREDITACIÓN DE

CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN DE HACER, EXPEDIENTE 1-2017-1 Destino: JUAN CARLOS CUBILLOS RAMIREZ

Tipo: OFICIO SALIDA Origen: SUBSEC.ICDV

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad a lo estipulado en el artículo 16 del Decreto 572 de 2015, debe aportar a esta Subdirección en el término de quince (15) días siguientes al recibo del presente, las pruebas que demuestren el cumplimiento de la orden impartida en la resolución referida, con las cuales se constate la solución definitiva de las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas, so pena de quedar sujeto a la imposición de multas sucesivas por cada seis (6) meses (calendario) de retardo al vencimiento de la fecha establecida para su cumplimiento en atención a lo dispuesto en el artículo 2º numeral 9 del Decreto 078 de 1987.

Contra la presente no procede recurso alguno.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital de Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente.

MILENA INES GUEVARA TRIANA SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: KARENT DAYHAN RAMIREZ BERNAL

Revisó: MILENA INES GUEVARA TRIANA-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA

